



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 052

DE 19 85

(19 DIC. 1985)

Por el cual se reconocen unos derechos al Sindicato de Trabajadores de la construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las que le confiere al Artículo 197 de la Constitución Nacional, Ordinal 3^o ley 4a de 1.913 Artículo 169 Ordinal 4o.-

CONSIDERANDO:

- a).- Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución No. 1094 de Abril 6 de 1.983 reconoció la Personería Jurídica al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander;
- b).- Que antes de la constitución de éste nuevo Sindicato existió en el Municipio de Bucaramanga el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, el cual mediante fallo del día 17 de Diciembre de 1.976 de la Sección 2a., del H. Consejo de Estado, declaró nula la Resol No. 02520 de Septiembre 16 de 1.971 originaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual se le había concedido Personería Jurídica a éste Sindicato;
- c).- Que el H. Concejo Municipal de Bucaramanga mediante los Acuerdos Nos. 106 de 1.971, 016 de 1.974, 045 de 1.977, 012 de 1.979 y 054 de 1.979, reconoció al SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER como representante de los trabajadores a él afiliados, en lo pertinente a las reclamaciones de los derechos adquiridos por los trabajadores al servicio del Municipio, pactados en Convenciones Colectivas de Trabajo;
- d).- Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, con Personería Jurídica vigente es Representante en el Municipio de Bucaramanga de un sector minoritario de trabajadores a los cuales se les ha venido desconociendo, tanto por la Administración Municipal como por el Sindicato que hoy aglutina la mayoría de trabajadores; derechos que están claramente definidos por el Régimen Laboral Colombiano, rati

ficados en el literal d) de la circular No. 13 de Mayo 7 de 1.984 de la Secretaría del Ministerio de trabajo que dice: "Si son varios los sindicatos signatarios de la Convención, el reparto del valor de las mencionadas cuotas por beneficio de la Convención Colectiva de los no afiliados deben repartirse proporcionalmente entre ellos según el número de afiliados. ";

" Todo Sindicato es propietario exclusivo y excluyente de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados. El y sólo él es el único que puede ejecutar actos de disposición de tales valores. dentro de los marcos legales, ninguna Autoridad del orden Administrativo - Laboral, ni siquiera de la Jurisdicción ordinaria laboral, menos los empresarios pueden disponer que tales valores se retengan y entreguen a otro Sindicato".

ACUERDA :

Art. 1°.-

Reconocer al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER. como sustituyente Sindical del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, en los convenios pactados entre la Administración Municipal de Bucaramanga, en especial lo relacionado con la adjudicación de becas, auxilios escolares y cuotas sindicales.

PARAGRAFO: La adjudicación de becas pactadas para la vigencia de 1.985 se hará observando lo dispuesto en la cláusula 4a del Acuerdo No. 016 de 1.974 a excepción del mayor valor pactado posteriormente.

Art. 2°.-

Reconocer al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER como único propietario exclusivo y excluyente de las cuotas sindicales que por cualquier concepto se descuenten a sus afiliados, lo mismo que el porcentaje proporcional que le corresponda de los beneficios de la Convención que no sean afiliados a ninguna de las Organizaciones Sindicales existentes en el Municipio.

Art. 3°.-

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

El Presidente,

[Handwritten Signature]
HERMAN VILLALBA TORRES.

El Secretario,

[Handwritten Signature]
HELI GOMEZ DUARTE.



Los sucritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 052, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6°, de la ley 89 de - 1.936.

Bucaramanga Diciembre diez(10) de mil novecientos - ochenta y cinco (1.985

El Presidente,

[Handwritten Signature]
HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

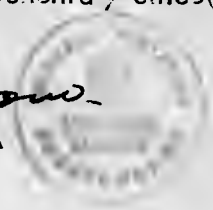
[Handwritten Signature]
HELI GOMEZ DUARTE.



Recibido hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco(1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

[Handwritten Signature]
LEONOR DE VILLABONA



./.

Por el cual se reconocen unos derechos al Sindicato de Trabajadores de la construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, diciembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y cinco(1985)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

[Handwritten signature of Carlos Virviescas Pinzon]
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

[Handwritten signature of Leonor de Villabona]
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA



CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo número 052 de diciembre diez(10) de mil novecientos ochenta y cinco(1985), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 19 de 1985

El Alcalde,

[Handwritten signature of Carlos Virviescas Pinzon]
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

[Handwritten signature of Leonor de Villabona]
LEONOR DE VILLABONA



mpmch.

REVISADO:

Armando Sarmiento Mantilla
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Herman Rubiano Jimenez
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



Bucaramanga, 27 DIC. 1985

APROBADO

Luis Ribero Silva
LUIS RIBERO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO
DE LA GOBERNACION

